

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza, dimanante de autos núm. 326/2011.*

NIG: 1802342C20110000492.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 326/2011. Negociado: JM.

Sobre: Guarda y custodia.

De: Doña Florinda Revollo Zanizo.

Procuradora: Sra. María del Carmen Sánchez Quirante.

Letrada: Sra. Teresa Castellano Velázquez de Castro.

Contra: Don Fausto Jiménez Fernández.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento de Guarda y custodia núm. 326/2011, seguido a instancia de Florinda Revollo Zanizo frente a Fausto Jiménez Fernández se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Baza, a 31 de octubre de 2012.

Doña María del Carmen Apestegui López, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza y su Partido Judicial ha visto los presentes autos de guarda, custodia y alimentos núm. 326/2011, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Florinda Revollo Zanizo, representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quirante y asistida de la Letrada doña Teresa Castellano Velázquez de Castro frente a don Fausto Jiménez Fernández, en situación de rebeldía procesal e interviniendo el Ministerio Fiscal, dictó la siguiente

#### F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre guarda y custodia, régimen de visitas y alimentos, formulada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quirante en nombre y representación de doña Florinda Revollo Zanizo frente a don Fausto Jiménez Fernández, debo acordar y acuerdo como medidas definitivas que han de regir respecto de los hijos habidos de su relación las que siguen:

- Los hijos menores de la pareja, Nuria y Rubén, quedan bajo la guarda y custodia de la madre, doña Florinda, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.
- Se fija un régimen de visitas y estancias de los menores con el padre, don Fausto, mediante el cual podrá disfrutar de la compañía de los mismos sábados alternos desde las 10,00 a las 13,00 horas así como mitad de periodos vacacionales.
- Se establece una pensión de alimentos a cargo del padre, don Fausto, a favor de los menores que deberá abonar en la cuantía de 300 euros mensuales, 150 euros por hijo, cantidad que deberá hacerse efectiva en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la denunciante designe, actualizables conforme al incremento que experimente el IPC u organismo que lo sustituya en la cuenta que la madre designe a tal efecto. Los gastos extraordinarios del menor, si los hubiere, serán abonados por mitad por ambos progenitores.
- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio que fue común, sito en C/ Rubén Darío, núm. 1, 1.º A, de Baza (Granada), a doña Florinda y a los hijos de la pareja.

Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que será notificada a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e incorpórese ésta al libro que al efecto se lleva en este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 20 días, previa constitución de depósito conforme a lo establecido por la disposición adicional 15.º

LOPJ, tras la reforma operada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Así por esta, mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Fausto Jiménez Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Baza a veintitrés de octubre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.